Año LXXXV. urtea
289 - 2024
Mayo-agosto
Maiatza-abuztua

Príncipe de Viana

SEPARATA

La Casa del Caballo Blanco y el legado testamentario de María Juan

Irati Zurbano Zuazu

Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua

Sumario / Aurkibidea

Príncipe de Viana

Año LXXXV • n.º 289 • mayo-agosto de 2024
LXXXV. urtea • 289. zk. • 2024ko maiatza-abuztua

ARTE / ARTEA

El emplazamiento del claustro románico de la catedral de Pamplona
Rafael Arrizabalaga Lizarraga 341

Iglesia de Santa María de Piedramillera: estudio histórico, artístico y cultural
Irene Olejua Sánchez 379

HISTORIA

El antiguo camino real de Pamplona a San Sebastián (XII-XVIII)
José Antonio Recondo Bravo 437

Del vado al puente. Orígenes del histórico paso del río Irati y su puente en Lumbier
Roberto Ciganda Elizondo 465

Análisis de la situación del cabildo de la catedral de Pamplona bajo el obispado de Martín de Zalba (1377-1403)
Ángeles García de la Borbolla García de Paredes 497

Esteban de Zuasti, militar. Vínculos con Íñigo de Loyola y los Jaso
Josetxo Músquiz Pérez de Zabalza 527

La Casa del Caballo Blanco y el legado testamentario de María Juan
Irati Zurbano Zuazu 553

Urdazubiko San Salbatore premontretar monasterioa: burdingintza gune Behe Erdi Arotik XIX.mende arte
Malen Lizarraga-Olano 579

Euskal lurraldeetako himnoak
Xabier Zabaltza, Karlos Sánchez Ekiza 611

Sumario / Aurkibidea

Currículums 641

Analytic Summary 645

Normas para la presentación de originales / Idazlanak aurkezteko arauak / Rules for the submission of originals 649

La Casa del Caballo Blanco y el legado testamentario de María Juan

Caballo Blanco Etxea eta Maria Juanen testamentu agindua

The House of Caballo Blanco and the testamentary legacy of María Juan

Irati Zurbano Zuazu
Graduada en Historia y Patrimonio
Universidad Pública de Navarra
iratizurbano@gmail.com
https://orcid.org/0009-0002-0313-2407

DOI: https://doi.org/10.35462/pv.289.7

Esta investigación tiene parte del trabajo de fin de estudios del Título Propio en Patrimonio Antiguo y Medieval de Navarra de la Universidad Pública de Navarra. Quiero agradecer a la profesora Eloísa Ramírez Vaquero por haberme animado a seguir con la investigación y asesorado a la hora de llevar adelante la publicación.

Recepción del original: 05/01/2024. Aceptación provisional: 01/02/2024. Aceptación definitiva: 05/02/2024.

RESUMEN

El presente artículo trata de recopilar lo que se conoce de la historia de la Casa del Caballo Blanco partiendo de la manda testamentaria del 1415 de María Juan, señora del Caballo Blanco de Pamplona. A través del análisis del documento y otros relativos a personas relacionadas con el Caballo Blanco, a María Juan y a su marido, Vicente Garín, se plantean algunas hipótesis sobre la relación de las casa del Caballo Blanco de Pamplona y Valcarlos, y se actualiza la información que nos otorga la documentación sobre la cofradía de fajeros. De este modo también se busca hacer un análisis en clave microhistórica de la vida de las mujeres en la Navarra bajomedieval y del burgo de San Cernin en el siglo XV.

Palabras clave: Caballo Blanco; fajeros; manda testamentaria; Baja Edad Media; San Cernin.

LABURPENA

Artikulu honetan Caballo Blanco Etxearen historiari buruz dakiguna bildu nahi da, Iruñeko Caballo Blancoren andrea izan zen Maria Juanek 1415ean emandako testamentu-aginduaren bidez. Dokumentu hau eta Caballo Blancori lotitako pertsonei buruzko beste dokumentu batzuk aztertuta, Maria Juani eta haren senarrari, Vicente Garini, Iruñeko Zaldi Zuriaren etxearen eta Valcarlosen arteko erlazioari buruzko hipotesi batzuk planteatzen zaizkie, eta dokumentazioak fajeroen kofradiari buruz ematen digun informazioa eguneratzen da. Hala, Behe Erdi Aroko Nafarroako eta XV. mendeko San Zernin burgoko emakumeen bizitzaren azterketa mikrohistorikoa egin nahi da ere.

Gako hitzak: Caballo Blanco; fajero; testamentu-agindua; Behe Erdi Aroa; San Cernin.

ABSTRACT

This article attempts to compile what is known of the history of the Casa del Caballo Blanco based on the will of María Juan, mistress of the Caballo Blanco in Pamplona, dated 1415. By analysing this document and others relating to people bounded with the Caballo Blanco, María Juan and her husband, Vicente Garín, some hypotheses are put forward about the relationship between the Casa del Caballo Blanco of Pamplona and Valcarlos, and the information provided by the documentation on the brotherhood of fajeros is updated. In this way, it also seeks to make a microhistorical analysis of the life of women in late medieval Navarre Kindom and of the burgh of San Cernin in the 15th century.

Keywords: Caballo Blanco; fajero; will; Late Middle Age; San Cernin.

1. INTRODUCCIÓN. 2. EL BURGO DE SAN CERNIN. 3. EL CABALLO BLANCO. 3.1. El Caballo Blanco de Pamplona. 3.2. El Caballo Blanco de Valcarlos. 4. MARÍA JUAN SEÑORA DEL CABALLO BLANCO. 4.1. La manda testamentaria de María Juan. 4.2. La cofradía de fajeros. 5. CONCLUSIONES. 6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS. 7. APÉNDICE.

1. INTRODUCCIÓN

Este trabajo tiene como objetivo reconstruir la historia de la Casa del Caballo Blanco y acercarse a la vida de las mujeres en la Navarra bajomedieval y del burgo de San Cernin a través de la manda testamentaria de María Juan, señora del Caballo Blanco. Se tratará de aplicar la metodología de la microhistoria en una historia local, ya que nos permite conocer a partir de este documento una realidad macro más compleja. Tal como hizo Carlo Ginzburg en la obra clave de la microhistoria *El queso y los gusanos*, la investigación de la historia de vida de María Juan a través de la documentación conservada, nos ayuda a conocer la vida en San Cernin, la Casa del Caballo Blanco, la Pamplona de finales del siglo XIV y principios del XV, y la situación de las mujeres nobles previa a la reafirmación patriarcal del siglo XVI (Baldó & Nausía, 2012).

Siguiendo las claves dadas por Peter Burke, se trata de microhistoria por construir el relato histórico a partir de una biografía de «un individuo relativamente insignificante» (Acevedo, 2021, p. 12), aunque en este caso es insignificante por la atención recibida hasta ahora, no por la falta de su relevancia en el burgo. Se trata de aplicar este método historiográfico de la microhistoria en el sentido que la define Giovanni Levi, como método para poder aportar algo de luz sobre estos aspectos, «se caracteriza por una lectura intensiva de los documentos históricos, por un énfasis en una 'lectura microscópica' de realidades locales y regionales, y que por lo tanto su instrumento esencial de trabajo es el microscopio» (Silva, 2021, p. 475). Por ello, con la mirada microscópica centrada en lo que conocemos de la vida de María Juan, podremos entender mejor qué era el Caballo Blanco y cómo funcionaba la cofradía de fajeros de Pamplona. Pero, esta historia local dará «cuenta de procesos políticos, económicos y culturales, entre otros, y ellas aportan a la construcción de la región histórica» (Acevedo, 2021, p. 12).

ISSN: 0032-8472 | ISSN-e: 2530-5824 | ISSN-L: 0032-8472

Para ello, el documento principal utilizado como base es su manda testamentaria, cuya transcripción se incluye en los anexos de este artículo, además de otros documentos relativos al Caballo Blanco de Pamplona, Valcarlos y Vicente Garín, marido de María Juan. Esta manda testamentaria dirigida a la parroquia de San Saturnino es de principios del siglo XV, pertenece al archivo de la parroquia de San Saturnino y está custodiado por el Archivo Diocesano de Pamplona (ADP). Para complementar esta información también se han realizado consultas en el Archivo Real y General de Navarra (AGN), la documentación medieval del Archivo Municipal de Pamplona (AMP) y publicaciones previas de autores que han escrito sobre el Caballo Blanco, como son Florencio Idoate y José M.ª Jimeno Jurío, entre otros.

La elección de este documento no es casual, los testamentos de la parroquia de San Saturnino del siglo XV no han sido muy trabajados por la historiografía navarra, especialmente los testamentos femeninos. Si bien es cierto que esta manda testamentaria ya aparece mencionada en otras publicaciones de las que hablaremos en este trabajo, la información que se recoge en ellos no es correcta y requiere ser actualizada. Esta actualización de la información busca así corregir algunos datos erróneos que pueden verse en libros relacionados con la Historia de Pamplona, San Cernin y los fajeros, donde se menciona esta manda testamentaria y a su principal protagonista, María Juan de Caballo Blanco.

Por la extensión de este trabajo surgen varios interrogantes cuyas hipótesis se plantearán, pero que, sin embargo, quedarán abiertas a futuras investigaciones. Esto es debido a la falta de información y de documentación conservada. Contamos con pocos datos sobre María Juan de Caballo Blanco, la cofradía de fajeros y la hostería del Caballo Blanco en Pamplona. Para tratar de saber más sobre el Caballo Blanco de Pamplona, se parte aquí la posible relación entre ésta y la Casa de Caballo Blanco de Valcarlos, relación que se podría llegar a establecer por ser los dos únicos hospedajes de los que tenemos constancia en Navarra en los siglos XIV-XV. Esto nos llevarían a entender mejor los vínculos entre el burgo de San Cernin y la zona de Ultrapuertos, además de poder conocer mejor el funcionamiento de la cofradía bajomedieval de los fajeros a favor de la que María Juan dispone parte de sus bienes. Sin embargo, la existencia en otras partes de Europa de hospedajes y posadas cuya denominación hace alusión al símbolo o el nombre de *Caballo Blanco*[1] o a animales heráldicos y no heráldicos (Mączak, 1996) nos podría llevar cuestionar sí ambas casas tienen o no relación directa.

2. EL BURGO DE SAN CERNIN

María Juan señora del Caballo Blanco era vecina del burgo de San Cernin, burgo de francos que se funda hacia 1090-1129. La mayoría de sus habitantes eran mercaderes, aunque también encontramos otros oficios, sin embargo, esta fundación no se concibe como un barrio de mercado, sino como un refugio de esos francos mercaderes (Irurita,

1 Hay hospedajes con el nombre de Caballo Blanco documentadas en el Antiguo Régimen en Francia, con el nombre de *Cheval blanc*, como el documentado en Poitiers en la Edad Moderna (Renaud-Romieux, 2012).

ISSN: 0032-8472 | ISSN-e: 2530-5824 | ISSN-L: 0032-8472

1959). Es una fundación exprofeso, por eso tiene una forma ordenada y atravesada por la Rúa Mayor de los Cambios por donde pasa el Camino de Santiago, motor económico clave y que la hace una vía fundamental para el comercio. Esto hace que sea un lugar común de paso y por tanto, un buen lugar donde instalar una hospedería. El burgo estaba muy fortificado y contaba con un amurallamiento que lo separaba de la Población de San Nicolás y de la Ciudad de la Navarrería, y contaba con privilegios respecto al comercio y al hospedaje de peregrinos.

En cuanto a los edificios eclesiásticos del burgo, San Saturnino es la parroquia principal, mientras que San Lorenzo es la secundaria. Estas iglesias eran sedes de las cofradías de advocaciones religiosas y gremiales, entre ellas destaca en San Saturnino la *Oculi Mei* fundada en el siglo XIII y la de Santa Catalina del siglo XIV (Morales, 2006). Como en toda nueva fundación urbana, la iglesia de San Saturnino se erigió por la necesidad de los habitantes del burgo por tener un lugar de culto, que también servía como torre de protección en los momentos de más tensión con respecto a la Población y a la Navarrería. Además, junto a la iglesia se extiende la Rúa Mayor de los Cambios eje principal del burgo y de gran importancia comercial. Las torres de estas iglesias defendían las puertas del burgo, San Saturnino la de Portalapea y la de San Llorente en el caso de San Lorenzo (Martinena, 2023).

Los de San Cernin reciben de los reyes sus respectivos *fueros*, como el otorgado en 1129 al burgo de San Cernin por el rey de Aragón y del reino de Pamplona, Alfonso I el Batallador. Sin embargo, el solar sobre el que se habían establecido estos pobladores francos era propiedad del obispo, por lo que serán también dependientes de este (Martínez & Arizaga, 2017). Los habitantes de San Cernin tenían en exclusiva el privilegio de poder vender pan y vino a los peregrinos del camino jacobeo. Esto hace que el burgo tenga características sociológicas propias por el origen y oficio de sus habitantes, muchos de ellos de las regiones ultrapirenaicas, a los que se les otorgó además privilegios económicos y jurídicos (Jimeno Jurío, 1975). De hecho, en el siglo XIV el idioma principal era el occitano que les permitía relacionarse con los mercaderes franceses (Monteano, 2023).

La protección y diferenciación de los francos recién llegado a este nuevo burgo de la ciudad causó conflictos con la Navarrería (Irurita, 1959) que se extenderán durante toda la Edad Media hasta el Privilegio de la Unión de 1423. Uno de los momentos de mayor tensión entre los burgos fue la guerra de la Navarrería en 1276, sin embargo, esta guerra no fue solo por las tensiones entre ellos, sino también debido a la sucesión del trono con la muerte de Enrique I y por las disputas por el casamiento de su hija Juana. En el año 1319 se firmó un concordato con la iglesia que hará que el rey comience a cobrar rentas e impuestos en Pamplona y deja así de ser señorío jurisdiccional del obispo (Ramírez, 2018), con esto se entrega la jurisdicción completa de Pamplona al rey. En 1327 se llega a un acuerdo para defender los límites del reino, y en 1334 San Cernin y San Nicolás firmaron una tregua, aunque en 1390 se retoma el conflicto y en 1408 la disputa por los límites se enciende de nuevo (Jimeno Aranguren, 2018).

Los habitantes de San Saturnino se dedicaban por lo general a la artesanía y al comercio, y nutrían de productos a la industria local. En este burgo vivieron ricos burgueses y

ISSN: 0032-8472 | ISSN-e: 2530-5824 | ISSN-L: 0032-8472

se formaron corporaciones gremiales (Jimeno Jurío, 1975) entre las que encontramos a las cofradías de oficios. Por ser un burgo de francos y mercaderes, sabemos que muchos tenían posesiones en Ultrapuertos y que en 1378 Carlos II enfranqueció a perpetuo a los vecinos de la Navarrería, el burgo y la población del pago de peajes, lenzas, pontajes y barcajes (Irurita, 1959). Sin embargo, prohibió las cofradías.

A pesar de que la época de Carlos II de Evreux fue un momento de reforma fiscal, tensión y crisis, con la llegada a la corona de Carlos III las cosas parecen cambiar, al menos en apariencia. Fue una época de ostentación, donde los hostales reales se cubrieron de joyas, telas lujosas y ricos banquetes al gusto francés (Jimeno Jurío, 1975). Incluso se comenzó la reconstrucción de la catedral de Santa María la Real. Sin embargo, Navarra aún no se había recuperado de la gran mortandad de la peste de 1348 a finales del siglo XIV y sufrió una crisis demográfica a comienzos del nuevo siglo con la llegada de una nueva ola de enfermedad y malas cosechas (Monteano, 2000).

3. EL CABALLO BLANCO

María Juan señora de Caballo Blanco perteneció a la casa del Caballo Blanco, de la que tenemos testimonios en el burgo de San Cernin en Pamplona y Valcarlos. Ambos lugares son zona de paso y llegada de mercancías y del Camino de Santiago, importantes en el hospedaje de peregrinos y comerciantes.

Desconocemos la razón y origen del nombre o de la posible representación simbólica. Las investigaciones de Antoni Mączak (1996) muestran que los nombres de animales eran comunes en las posadas y hospederías de la Edad Moderna por toda Europa, como por ejemplo el Oso Negro en Polonia o el Jabalí Blanco en Inglaterra, y esto habría sido así en la Edad Media, ya que muchas funcionaban desde el siglo XV.

La simbología de los caballos en blasones y heráldica da pocas pistas sobre esto, donde se nos dice que el caballo es un ser benigno y servicial para el hombre y está ligado a la guerra (Boudreau, 2006). En el estudio de la heráldica de la nobleza francesa sí aparece una familia, los Loutfut cuyo blasón es un caballo blanco, sin embargo, no vemos en el *Libro de Armería del Reino de Navarra* (Martinena, 1982), ningún escudo con un caballo blanco. Las representaciones de caballos en este armorial son escasas, siendo más comunes los canes, y vemos solo caballos representados en las armas de los Sebastianes de Sanguesa y los Morlanes, que no tienen vínculos con el Caballo Blanco. Por tanto, la etimología sigue siendo una incógnita por el momento.

3.1. El Caballo Blanco de Pamplona

El Caballo Blanco de Pamplona era el nombre que se le daba a una hospedería del Burgo de San Cernin en pleno paso del Camino de Santiago ubicada en la Rúa Mayor de los Cambios. En la Edad Media estas hospederías albergaban a las personas que estaban de paso, en la mayoría de las ocasiones por propósitos mercantiles, por lo que estaban preparadas tanto para guardar a las caballerías como las mercancías que trans-

ISSN: 0032-8472 | ISSN-e: 2530-5824 | ISSN-L: 0032-8472

portaban y para realizar ventas. Por tanto, cumplían la función de intermediadores a la hora de comerciar con esas mercancías, pasaron a ser «de un simple albergador a (...) mediador imprescindible y obligado de las operaciones de compraventa que realizaba el mercader hospedado» (Gual, 1962, p. 529).

La hospedería del Caballo Blanco de Pamplona estaría ubicada en la Rúa Mayor de los Cambios del burgo de San Saturnino, en la actual Calle Mayor, que estaba dividida en dos tramos, por un lado, la Corregería, donde residían aquellos que trabajaban el cuero, y por otro, la de los Cambios, donde se ubica según la documentación la hospedería de Caballo Blanco y cuyo nombre deriva probablemente de que allí había una casa de cambios (Sánchez-Marco, 2005). Para tratar de ubicar la localización de esta hospedería, los datos de los que disponemos sobre los solares a ambos lados de la Rúa Mayor de los Cambios son escasos, tenemos noticias de compraventa de casas y solares en el siglo XVI donde no se menciona ninguna hospedería. Se puede descartar un solar, ya que está localizada la ubicación de la Torre del Condestable en la esquina entre Pellejerías y la Rúa Mayor de los Cambios. Sin embargo, no sabemos la ubicación exacta de la hospedería ni por fuentes archivísticas ni por fuentes arqueológicas. Por otro lado, delante de San Saturnino había un *cayrefort*, que era la parte más comercial y transitada (Martinena, 2023).

En cuanto a la fundación de la hospedería del Caballo Blanco, desconocemos la fecha exacta, pero disponemos de algunas referencias recogidas tanto por Florencio Idoate como por José Mª Jimeno Jurío, y otras que se aportan en esta publicación. Idoate en su libro *Rincones de la Historia de Navarra* (1979) expone información sobre ello en un apartado dedicado a la Casa del Caballo Blanco, en ella nos dice que el nombre del actual Caballo Blanco junto a la catedral remite al que hubo en el burgo de San Cernin en época medieval, en la Rúa de los Cambios. En la documentación medieval conservada no se le llama mesón, sino *osteria* o casa. En 1345 se habla de Casa de Caballo Blanco, en 1359 se habla de hostal y en 1362 *osteria* de Caballo Blanco.

Conocemos gracias a los documentos conservados en el AGN el nombre de uno de los propietarios del Caballo Blanco en el siglo XIV, y tenemos testimonio escrito de su existencia en la Rúa Mayor desde 1345 por haberse producido allí un altercado, con lo que sería algo anterior a esta fecha. En 1345 se habla de Arnault Brun, hombre de la casa de Caballo Blanco, donde se trata de un desafío que hubo allí. El apellido Brun es típico de la zona de Ultrapuertos, de donde proceden los Till lo que podría estar hablándonos de una relación con la Casa de Caballo Blanco de Pamplona y la de Valcarlos. Idoate habla de que en la misma época había otra casa con ese nombre en Valcarlos, de la que hablaremos más adelante y sobre la que sigue pesando la misma incógnita planteada por este autor: «Ignoramos si hay alguna relación entre ambas y qué historia o qué explicación se encierra detrás de tal denominación» (Idoate, 1979, p. 86).

Disponemos de una referencia al Caballo Blanco de Pamplona en 1359, tal y como ya recogía Idoate, donde se dice que doña Johanna, «huespeda» del Caballo Blanco de Pamplona, cobra de la casa del rey los gastos de una serie de personas que han venido de parte del rey a ver al infante Luis, hermano del rey y su lugarteniente en el reino

ISSN: 0032-8472 | ISSN-e: 2530-5824 | ISSN-L: 0032-8472

mientras Carlos II está en Francia y cuyo gasto asciende a 23 libras y 16 sueldos. Se refiere al Caballo Blanco como «el dicho hostal»[2], y allí se alojan estas personas, por ello, y al cobrar Johanna, resulta llamativo que ella sea nombrada como «huéspeda» y que sin embargo cobre por este hospedaje, por lo que parece que no se refiere a que está alojada también, sino a que es la «hospedera», la que lo regenta. ¿Podría tratarse de nuestra protagonista María Juan? Dependería de cuando nació María Juan, y de esto no conservamos testimonios.

En una comunicación de 1362 sabemos que aparece citada la ostería de Caballo Blanco de Pamplona y se habla del joven Señor de Agramont, Beltran, que dejó una prenda de su propio cinturón de plata. Esto según Idoate ya nos está diciendo que la ostería no era «un mesón de mala muerte, si al menos hay que juzgar por la calidad de este huésped de 1362 y por otras noticias posteriores, que le dan cierto rango y distinción» (Idoate, 1979, p. 87). De 1374 Idoate recoge un hurto en la casa de Caballo Blanco. Aquí se dice que la Casa estaba en la Rúa de los Cambios, «avia Furtado en la Casa de Cavaillo Blanco, en los Cambios de Pomplona» (Idoate, 1979, p. 88).

También hay otros testimonios del siglo XIV como el suceso de 1377: «fue ahorcado Francés Cathelán en las horcas de Aceylla por haber robado algunos escudados, florines, morlanes y blancas, más una cruz de plata a varios huéspedes de la casa del Caballo Blanco, situada en los cambios de Pamplona»[3].

A finales del siglo XIV, figuraba como propietario del Caballo Blanco de Pamplona el juglar maestre Johan de Romans o maestre Johan, el músico favorito del rey Carlos III y que también lo fue de Carlos II (Idoate, 1979). Durante el reinado de Carlos II incluso se le concedieron pechas de labradores en Añorbe y una donación vitalicia en 1379 de 25 cahices de trigo (Vilar, 1963).

> En años sucesivos varios músicos ambulantes visitaron la corte, pero sólo a partir de 1363 algunos quedaron vinculados a su servicio. Los primeros fueron Jaquemin de Paignon y Guillemin Sans; siguieron luego Jaquemin de Metz, Jehan de Romans, Perrinet de Acx, Tassin *le basseur*, Perrin de Badet, Nicholas, Martín y Johan de Beumas (Gran Enciclopedia de Navarra).

De 1401 hay testimonio de haber recibido 67 francos de oro provenientes de la herencia del juglar Johan de Romans «seynnor de la casa del Caballo Blanco, vecino de Pamplona que fue» (Idoate, 1979). Herencia que es entregada por la esposa de Johan Romans, cuyo nombre no se dice, y sus cabezaleros, en este documento se dice los había dejado «a ciertos parientes et sobrinos suyos de otras tierras»[4]. Aquí Idoate supone que se trata de la casa de Pamplona y no de la de Valcarlos, por tratarse del juglar de la corte. «El hecho de venir a manos del rey el testamento y herencia del que fue su juglar

2 AGN, Comptos, Registros, n.º 89, fol. 116.

3 Guía de Archivo de Florencio Idoate, AGN, Resumen del documento núm. 1023.

4 AGN, Comptos, Documentos, caja 86, n.º 22, 2.

ISSN: 0032-8472 | ISSN-e: 2530-5824 | ISSN-L: 0032-8472

predilecto [...] se debe a que los legítimos herederos no podían retirar sus bienes, según la ley» (Idoate, 1979, p. 88). Pero aquí solo vemos parte de la herencia económica, no la del título que pudo recibir María Juan como familiar suyo. Al parecer, este juglar no tuvo hijos, y, por tanto, fueron sus parientes quienes podrían heredar, pero no podían hacerlo aquellos que viviesen fuera de los límites del reino. Aunque el patronímico Juan o Ibáñez, como aparece esta mujer mencionada podría hacer alusión a que Juan Romans sí pudiera ser su padre.

Florencio Idoate también nos habla de nuestra protagonista, aunque nos da datos incorrectos como se verá más adelante:

> Siguiendo los anales de la Casa, hallamos un fausto acontecimiento en 1407: la boda de Mari Johan, del Caballo Blanco, con el escudero del rey de frutería (sección del hostal real) Vicenot Garín, quien como regalo de boda, recibe 12 libras (equivalente a su sueldo de tres meses para que se entienda mejor) ¿sería la novia, familiar de maestre Romans? No lo sabemos, pero es bien seguro que la hostería de Caballo Blanco era bien conocida entre la gente de la casa real (Idoate, 1979, p. 89).

Para terminar lo relativo a esta época, Florencio Idoate dice que, en el Libro de Fuegos de 1427, aparecen dos hosteleros en la Rúa Mayor de los Cambios: Martín de Iza y Rollán, pero no pone si son o no de la Casa del Caballo Blanco. Por lo que podían tener o no relación con la hostería. Tampoco en el libro de fuegos de 1366 aparecía ninguna mención a esta casa, aunque sí aparece Guillem Garín el que probablemente fue familiar de Vicente Garín, esposo de María Juan.

Sin embargo, sí tenemos un documento del AMP (Cierbide & Ramos, 2000) que menciona la Casa del Caballo Blanco en 1425 a raíz de la detención ilegal de Pedro Guillem de Pamplona señor de la Casa del Caballo Blanco[5], donde se dice que es boticario[6].

3.2. El Caballo Blanco de Valcarlos

Hay también constancia de una hostería del Caballo Blanco en Valcarlos que operó en Navarra durante los siglos XIV y XV. En pleno paso de mercancías a través de las rutas pirenaicas, la hospedería albergó también a ilustres visitantes y fue zona de paso del Camino de Santiago en su camino hacia Roncesvalles. Sabemos que funcionaba como hospedería por las referencias tanto a personas que se hospedan allí de viaje, como a la exención del cobro de impuestos por las ventas realizadas. Es el caso de Chardin de la Mensajería valet de Cámara en 1392, 1393, 1403 y 1415[7]. En 1393 se hace referencia a que el Chardin de la mensajería era propietario de la Casa del Caballo Blanco de Val-

5 AMP, caja 25, n.º 195. Testimonio notarial de Juan Martínez de Villanueva, notario real.

6 Ypoticario

7 Documentos sueltos de Comptos consultados en la base de datos del AGN. Comptos, Documentos, caja 63, n.º 8, 4 (1).

ISSN: 0032-8472 | ISSN-e: 2530-5824 | ISSN-L: 0032-8472

carlos pues se le menciona «en su casa del caballo blanco de la Valcharts»[8], pero no se le trata como señor. Esto es debido a que en estas fechas aparece como señor Miguel[9]. También conocemos el nombre de la esposa de Chardin de la Mensajería cuyo nombre es Mariana, mencionada en una exención de pagos de 1392 donde también se dice que poseen dos casas más en Valcarlos[10].

Sobre la casa del Caballo Blanco de Valcarlos durante la Edad Media tenemos documentación desde 1342. Tal como recoge José M.ª Jimeno Jurío sobre el Hostal del Caballo Blanco:

> El año 1342 fue importantísimo para el desarrollo socioeconómico del valle. Juan de Leoz fue comisionado para emprender una campaña de promoción agrícola y de viviendas, adjudicando a cada constructor cinco jornadas o peonadas de tierra a censo perpetuo. Acogiéndose a estos beneficios, Miguel Sánchiz de Espinal construyó la casa del Caballo Blanco en 1342, mencionándose el mismo año en los Registros de Comptos reales, con la circunstancia de su nueva edificación. En años sucesivos se registra el pago del censo, bien en latín o en castellano. El Libro de Fuegos de 1366 lo menciona entre los once vecinos, como Miguel del Caual Blanquo. Su nombre completo consta en un documento del año 1406, fecha en la que ya era difunto «Miguel Sanchiz del Espinal, seynnor de la casa del Cauallo Blanco, qui fue». En el desastroso verano de 1378, preso en París el infante Carlos, primogénito del rey navarro, ocupadas por el rey de Francia las plazas de Normandía, invadido el propio reino por el ejército castellano mandado por el infante Juan de Castilla, Carlos el Malo envió a éste, desde SaintJean-Pied-de-Port, ciertos mensajes, por medio de los nobles caballeros, el Señor de Domezáin, Miguel Sanz, el Señor de Ossecáin, y Arnalt Guillem de Marsán. Cumplida su misión, los embajadores y su séquito regresaron a Ultrapuertos, deteniéndose durante una noche a cenar y dormir en el hostal del Caballo Blanco de Valcarlos, donde hicieron un crecido gasto de siete florines, equivalentes a ciento doce sueldos (Jimeno Jurío, 2010, pp. 156-157).

Conocemos también la ubicación de la Casa del Caballo Blanco de Valcarlos, que debía de estar, a mediados del siglo XIV, frente a la fortaleza de Bernart de Luxa, al sur de la Reclusa. Esta ubicación la conocemos gracias a un pleito de 1378 cuando nobles caballeros bajo los órdenes de Carlos II se hospedaron allí. «Carlos II ordena a las gentes de Comptos pagar siete florines (...) por gastos que hicieron varios emisarios suyos en el Hostal del Caballo Blanco, en Valcarlos» que pagan a Juan Oliver y Michelco, señor de la Casa del Caballo Blanco (Satrústegui, 1965-1966, p. 26) que eran a mediados del siglo XIV alcaides de la Torre de Valcarlos[11], que pertenecía a la

8 AGN. Comptos, Documentos, caja 63, n.º 8, 4.

9 AGN, Comptos, Documentos, caja 42, n.º 16. Documento de muy difícil lectura por la mala calidad del escaneado, pero del que ya hablan en sus investigaciones autores como Satrústegui.

10 AGN, Comptos, Documentos, caja 63, n.º 26. Documento muy deteriorado y de difícil legibilidad, donde sí podemos ver claramente la mención a Mariana «et Mariana su mujer». Documento que fue emitido en Estella.

11 Michelco aparece como alcaide en 1380 y 1381 según recoge Martinena en su publicación «La Torre de Valcarlos», pero ya no en 1387 donde aparece solo Juan Oliver.

ISSN: 0032-8472 | ISSN-e: 2530-5824 | ISSN-L: 0032-8472

merindad de Sangüesa y defendía el paso de Valcarlos (Martinena, 2022). Según se ha documentado, en 1360, el infante Luis puso en su lugar a Guillén Arnalt, señor de Irumberri, y 1361, el rey nombró alcaide a Gaillart de Luxa, hijo del señor del mismo título. Pellot de Luxa fue relevado del alcaidío en 1374 por el rey, que lo confió a Miguel de Echauz, a quien le sucedieron distintos alcaides en poco tiempo, entre ellos, Michelco, señor de la casa del Caballo Blanco, en 1381 (Gran Enciclopedia de Navarra).

A principios del siglo XV, en 1416 y 1417 Juan Muru aparece como dueño de la Casa del Caballo Blanco de Valcarlos a cuenta de un impago de cerdos en Alduides[12]. En el siglo XIV y XV se habla también de Menaut de Caballo Blanco en relación a Ultrapuertos tanto en 1422 como en 1415 y 1403, personaje del que también se habla en 1388 y 1393, en su labor como notario en Gárriz y sustituto del procurador en la tierra Mixa[13]. Satrústegui (1965-1966, p. 26) también recoge otras menciones en Valcarlos sobre la casa de Caballo Blanco: «En la relación de Fuegos del año 1428 aparece Catharina de Barba, viuda, que vive en la casa llamada *Cavaille Blanquo*».

Por último, en cuanto a la información relativa a la Casa de Caballo Blanco de Valcarlos que hemos encontrado, mencionar que en el AGN en el catálogo Documental de la Real Colegiata de Roncesvalles hay una concesión de la colegiata en 1445 a Juan de Alesparren de una casa llamada Caballo Blanco en Valcarlos a censo perpetuo por 12 libras anuales[14]. Por lo que la Casa del Caballo Blanco de Valcarlos quedaría en manos de Juan de Alesparren a mediados del siglo XV.

No sabemos con total seguridad cuál de las dos casas fue anterior, ni siquiera si están o no directamente relacionadas entre ellas. El propio Idoate plantea esta incógnita:

> Quizás tenga relación la casa del Caballo Blanco de Valcarlos con la de Pamplona. Aquella aparece mencionada en el siglo XVI en el pleito fronterizo entre España y Francia por la cuestión de Alduides que queda zanjada en las conferencias de Arnegui [...] uno de los testigos en este proceso de 1554 es Juan Périz de Gorosgaray, del Mesón del Caballo Blanco (Idoate, 1979, p. 90).

Por tanto, según Idoate habría alguna relación entre ambas ya que en el siglo XVI aparecen unidas en un documento, pero no tenemos más pruebas de ello, aunque algunos posibles orígenes ultrapirenaicos de miembros del Caballo Blanco de Pamplona podrían respaldar esta teoría.

Tras estas menciones al comienzo de la Edad Moderna, no aparece ya en los libros de fuegos de 1654, ni 1677, pero si aparece la casa de Gorosgaray así que Idoate cree que

12 AGN, Comptos, papeles sueltos, 1.ª S, leg. 15, n.º 7.

13 AGN, Comptos, Papeles sueltos, 2.ª S., leg. 3, n.º 86, 2; AGN, Comptos, Papeles sueltos 2.ª S. leg. 6, n.º 7, 214.

14 AGN, el catálogo Documental de la Real Colegiata de Roncesvalles, resumen según J. J. Martinena Ruiz, 1979 (CL_P. Roncesvalles, n.º 873, 1).

ISSN: 0032-8472 | ISSN-e: 2530-5824 | ISSN-L: 0032-8472

pudo cambiar de nombre, aunque esta casa ya aparece en documentos del siglo XIII. Casa de Gorosgaray que pertenecía al Monasterio de Roncesvalles en la relación de casas de Valcarlos de 1644 (Satrústegui, 1965-1966).

4. MARÍA JUAN SEÑORA DEL CABALLO BLANCO

María Juan fue una mujer noble vecina de San Cernin nacida hacia mediados o finales del siglo XIV. Disponemos de algunos testimonios sobre ella tanto en el AGN como en el ADP[15]. Sabemos de ella que fue cofradesa de la Cofradía de fajeros de San Saturnino y señora del Caballo Blanco de Pamplona. En cuanto a su vida, conocemos muy poco, aunque vamos a intentar acercarnos a ella a través de la documentación conservada relativa a los pagos por su boda, a Vicente Garín y, principalmente, la manda testamentaria a San Saturnino.

Se casó con Vicente Garín escudero de frutería del rey Carlos III hacia 1404, y aunque en el libro de Florencio Idoate se diga que este casamiento fue en 1407, la documentación conservada en el AGN nos hace ver que en 1404 la pareja ya se había casado[16]. Se establece que le concederán 120 florines por su boda y que se pagarán 30 durante cuatro años[17]. Por esta razón aparecen en fechas posteriores menciones a esta boda en los pagos y cobros de 30 florines que se les van haciendo y por lo cual se ha malinterpretado la fecha de esta en algunas publicaciones anteriores. En lo que se refiere al matrimonio en 1404[18] y los pagos establecidos, de 1405 disponemos de un documento donde «Maria Johan mujer de Vicenot Garín escudero de frutería del seynnor rey nuestro» reconoce haber recibido de García López de Roncesvalles tesorero del reino 30 florines en deducción de la otra suma mayor que el rey Carlos III la había concedido a su esposo por su matrimonio[19]. Es decir, que el rey le hace un pago por su casamiento en 1405 y le hará otro en 1407, donde ya María Juan aparece como señora de Caballo Blanco. Según se recoge en Comptos[20] en 1407 «Vincenot Garín, escudero del rey, recibió un dono de 13 libras y pico, parte de la cantidad ofrecida por su casamiento con Mari Johan del Caballo Blanco de Pamplona»[21].

Vicente Garín era el escudero de frutería del rey, es decir, formaba parte de la corte de Carlos III. Bajo el reinado de los Evreux *escudero* era el nombre que se usaba para designar, en el modelo francés, a los jefes o *maestres* del servicio de *escudería y furrielería* del hostal real, de modelo francés. Estos «se encargaban de alimentar y mantener en

15 Faltaría realizar una labor más exhaustiva de búsqueda de información tanto en el ADP que quizá aporten más datos sobre esta persona.

16 AGN, Comptos, Documentos, caja 91, n.º 45, 7. Donde se dice que este paso se le podrá dar a «Vicente o a su mujer».

17 «en ayuda de su casamiento de gracia». AGN, Comptos, Documentos, caja 91, n.º 16, 7.

18 AGN, Comptos, Documentos, caja 91, n.º 16, 7.

19 AGN, Comptos, Documentos, caja 81, n.º 8, 47; AGN, Comptos, Documentos, caja 92, n.º 5, 2.

20 AGN, s1ª reg. 296. 168 fols.

21 Idoate, F. (1970). Núm. 1023. En Catálogo de Comptos. Tomo LII.

ISSN: 0032-8472 | ISSN-e: 2530-5824 | ISSN-L: 0032-8472

buen estado los caballos del rey, cuidar los correspondientes jaeces y arreos, y disponer los baúles y maletas de cuero de los equipajes regios; compraban los caballos precisos para los diferentes departamentos del hostal, así como sus carruajes. Proporcionaban también las monturas que regalaba el soberano y, en su caso, el equipo completo para aquellos a quienes armaba caballeros» (Gran Enciclopedia de Navarra, s. f.). Sabemos que Vicente Garín ya desde 1386 ostentaba el cargo de escudero del rey, probablemente hasta alrededor de 1420 cuando tenemos el último documento donde aparece mencionado en 1424 a razón de un dono vitalicio sobre la pecha de Ozcáriz[22]. Su nombre en este periodo aparece de forma recurrente, ya que por su cargo como escudero de la frutería real recibe pagos por compra de caballos y otros productos. La frutería, se encargaba de comprar frutas y cera para la iluminación (Serrano, 1998) es decir, era el responsable de los caballos y la despensa real y de ahí los pagos.

Por tanto, María Juan se casa con un miembro de la corte que cumplía el papel de ser escudero de frutería del rey cuyo papel estaba relacionado con la compraventa de víveres, caballos y mercancías. Esto es debido a que «al frente del hostal figuran uno o dos maestres del estamento de los clérigos o de los caballeros, y en cada departamento u oficio otros maestres con un número variable de servidores» (Lacarra, 2000, p. 219). Estos departamentos u oficios eran la botillería o escanciería, panadería, cocina, frutería, escudería y furrielería. Cuyo papel era el de ser los «encargados de alimentar y mantener en buen estado los caballos del rey y los equipajes para viajes» (Lacarra, 2000, p. 219). La mayoría de estos procedían de la zona norte, y especialmente de Ultrapuertos (Monteano, 2023). De hecho, sabemos que Vicente Garín acompañó el rey sus viajes y por eso tuvo que dejar a María Juan como procuradora.

Además, como hemos visto antes, el citado como anterior señor de Caballo Blanco, el ministril Joan Romans había trabajado tanto en la corte de Carlos II como de Carlos III, por lo que él y Vicente Garín probablemente se conocieron allí. Además, la presencia de Guillem Garín, probable familiar de Vicente Garín, en el libro de fuegos de San Cernin en 1366 en la rúa Mayor de los Cambios vincularía a éste con el burgo.

La vida de Vicente Garín también nos da pistas sobre quién era María Juan, sabemos que Vicente Garín no sabía ni leer ni escribir, pero sí firmar (Monteano, 2023) y que tenía hijos, probablemente de un matrimonio anterior, debido a que en 1395 recibe una gracia especial para la provisión de sus hijos que consiste en quince cahíces de trigo[23], y en febrero de 1412 y de 1413 recibe el pago de 100 florines por la boda de su hija[24]. En lo relativo a la mala situación de Vicenot Garín previa a la boda con María Juan, vemos también en 1392 una gracia especial[25] y en 1396 recibe ayuda del rey para vestirse[26]. Si la boda con María Juan fue, según parece en 1404 o anterior, esta hija debía de ser de

22 AGN, Comptos, Documentos, caja 109, n.º 7, 9.

23 AGN, Comptos, Documentos, caja 78, n.º 38, 17.

24 AGN, Comptos, Documentos, caja 102, n.º 12, 4.

25 AGN, Comptos, Documentos, caja 63, n.º 7.

26 AGN, Comptos, Documentos, caja 72, n.º 9, 3.

ISSN: 0032-8472 | ISSN-e: 2530-5824 | ISSN-L: 0032-8472

su primer matrimonio. Esto también nos habla de cómo el casamiento con María Juan hace mejorar la situación económica de Vicente Garín que ya no volverá a ser dotado de estas gracias reales. Aunque, es importante recalcar, que estas gracias no eran solo cuestión de necesidad, sino una forma de premiar y dar pagos por parte del rey, ya que vemos el rey otorgó grandes sumas a Vicente Garín e incluso se lo llevó con él a Francia, quedando en ese momento María Juan como procuradora ante sus pleitos y negocios[27]. En 1408 Carlos III aprueba la designación de María Juan, esposa de Vicente Garín como procuradora por unos pleitos que tenían pendientes cuando Vicente Garín hace un viaje a Francia y la nombra en primer lugar en este documento[28].

4.1. La manda testamentaria de María Juan

El documento sobre el que pivota esta publicación es una manda testamentaria realizada por María Juan señora de Caballo Blanco, porque según alude más adelante, hay detalles que se trataban en el testamento que, sin embargo, no conservamos. Esta manda testamentaria de María Juan es un documento público notarial que se conserva en el ADP y está redactado sobre un pergamino. Del testamento no conservamos más que la mención que se hace en este documento cuando alude a que hay cuestiones que no aparecen en esta manda, pero que se tratan de forma más extensa en el testamento: «segunt que todo esto et otras cosas mas largament parescen et es contenido en el testament de la sobre dicta Maria John»[29]. Con lo cual, y sabedores de la importancia de los bienes del Caballo Blanco, podemos suponer que habría cuestiones sobre la hospedería, sus bienes muebles e inmuebles en dicho testamento que por desgracia desconocemos y podría aportar mucha información.

En este documento ella habla en su propio nombre como honorable señora de Caballo Blanco y como cofradesa de la Cofradía de Fajeros. En él describe cuál es su petición con respecto a su descanso eterno. Está escrito en romance navarro, en el dialecto navarroaragonés propio de la Baja Edad Media en Navarra. El documento dispone de la firma del joven notario Lorenz García del Espinal, cuyo sello está formado por dos llaves cruzadas sobre un nudo.

El hecho de que sea ella quien hace el testamento, nos podría hacer concluir que era viuda, pero hay datos que nos hacen pensar que no fue así, pues el nombre del que fue su marido aparece posteriormente en documentación relativa a cuestiones relacionadas con sus quehaceres como escudero de frutería del rey. Por tanto, ella hace el testamento cuando aún vivían ambos miembros de la pareja, y se denota en él su autopercepción y su búsqueda de reconocimiento en la forma en la que hace redactar la manda. No olvidemos que ella, además de haber heredado el título, tenía poderes como procuradora de su marido y aparece cobrando pagos que el rey le hacía a Vicente Garín anteriormente.

27 AGN, Comptos, Documentos, caja 95, n.º 73. «pleitos, contiendas et negocios (...) sus procuradores (...) en su nombre y en su lugar para todos los pleitos o negocios (...) son a saber: a dona María John su mujer, Johan del Pesdusse?, Martín Jundan? [...], a John de Thallon vezinos et moradores [en Pamplona]».

28 AGN, Comptos, Documentos, caja 95, n.º 73.

29 ADP, Parroquias, caja 2703, n.º23.

ISSN: 0032-8472 | ISSN-e: 2530-5824 | ISSN-L: 0032-8472

En la Edad Media la mayoría de las mujeres que hacían testamento era porque eran cabeza de familia, y debido a la práctica de que las mujeres se casasen habitualmente con hombres más mayores que ellas hacían que enviudasen antes (Velvet, 2019), pero vemos que esto no se cumple en este caso. En cuanto al derecho de hacer testamento en las regiones mediterráneas siguiendo la ley romana las mujeres tenían el privilegio de hacer testamento. Pero debían cumplir con el único requisito de no estar bajo la autoridad de sus padres, a no ser que sus padres hubiesen fallecido o de estar legalmente emancipadas (Velvet, 2019). «También podían tener el permiso de su padre para realizar un testamento. Los derechos testamentarios también se otorgaban a las mujeres casadas» (Velvet, 2019, p. 545). Así pues, como mujer casada María Juan hace testamento y no habla de sí misma como mujer de; esposa de o viuda de; sino en nombre propio como «honorable dona Maria Johan seynnora de la Casa clamada el Caballo [Blanco] de Pamplona»[30].

En Navarra hay otros ejemplos como este de mujeres que hacen sus propios testamentos, como por ejemplo el de Flandina Cruzat de 1346, viuda de Miguel Deza del burgo de San Cernin (Ainciburu, 2007). Muchas de estas mujeres nobles dejaban a través de sus testamentos dinero y propiedades a las instituciones de asistencia (Fernández & Roda, 2012). En otros testamentos que se han estudiado sobre mujeres bajomedievales se ha visto también cómo ellas tenían y administraban sus propiedades, «algunos testamentos de mujeres de la nobleza castellana bajomedieval son un claro exponente de su riqueza patrimonial y de la amplitud y complejidad de sus casas» (Rodríguez, 2016, p. 325). Por tanto, María Juan testa en su propio nombre atendiendo a su derecho como mujer casada y como forma de administrar sus propiedades, de las que dispone para establecer su petición en cuanto a su descanso eterno. Esto forma parte de las estrategias de poder y memoria bajomedievales de las que, como se ha visto y estudiado, participaban también las mujeres.

Otro aspecto a tener en cuenta es que el hecho de que María Juan haga testamento en 1415 no quiere decir que sea el momento de su muerte, pues el ideal era testar estando sano y en plena conciencia (Silanes, 2000), aunque en este caso no haya ninguna referencia a ello como si lo hay en otros testamentos medievales. Sin embargo, sí nos muestra su voluntad por la salvación de su alma y la búsqueda de la protección del *creador* a través de la fórmula elegida para el encabezamiento que, aunque pueda presentar dudas sobre su significado por la dificultad que presenta la transcripción, hace alusión a la invocación del nombre de Dios[31]. Aunque, por otra parte, a partir de esa fecha no la encontramos en la documentación y en el Libro de Fuegos de 1427 María Juan o el Caballo Blanco no aparecen y tampoco hay noticias de Vicente Garín por lo que debió de morir entre 1424 y 1427. Además, el título parece que fue here-

30 ADP, Parroquias, caja 2703, n.º 23.

31 ADP, Parroquias, caja 2703, n.º 23. Aunque esta parte del texto presenta dudas en la transcripción por la dificultad que presenta el trazo y la conservación del pergamino, la interpretación más cercana que se ha encontrado es la de, aunque esta frase no sea correcta en latín: «[In nommine] omninum [mundi]et verum creatoris». También podría llegar a leerse «In (dei) nommine omnium [qui] mundi verum creatoris». En cualquier caso, hace alusión a la salvación del alma encomendándola a Dios como creador, invocando su nombre.

ISSN: 0032-8472 | ISSN-e: 2530-5824 | ISSN-L: 0032-8472

dado por Pere Guillem que es mencionado como hemos visto en 1425 como señor del Caballo Blanco.

En esta manda testamentaría María Juan señora de Caballo Blanco establece cuál es su legado a la Cofradía de Fajeros de Pamplona, ubicada en la Iglesia de San Saturnino y cómo los miembros de esta cofradía deben proceder cuando acaezca su muerte. «A los cofradres et cofradresas qui a present son de la dicta cofraria et los qui por tiempo serán»[32]. Para ello deja en testamento 100 florines de oro del cuño de Aragón a la dicha cofradía. Pide que en su nombre el día de Santo Tomás se haga una misa solemne de réquiem en el altar mayor y bendecir su fosa con cirios y candelas encendidas. También se debían hacer sonar las campanas de San Saturnino de forma manual. Cuando menciona estas campanas, habla de «las campanas de la dicha cofraria»[33], por lo que podemos pensar que era la cofradía quien había encargado hacer dichas campanas. Además, esto deberán hacerlo cuando ella muera y en los años posteriores, pues establece que se haga «a perpetuo» la oración de plegarias en día de Santo Tomás: «celebrar en el dicho día de Sant Thomas la dicha missa en cadaun aynno aperpetuo en la dicha iglesia de Sant Cernin sollenmement». En esta misa se debía de cantar un réquiem, que sería cantado por los clérigos del coro de San Cernin.

> los clérigos del coro de Sant Cernin de la dicta Ciudat, o la mayor partida deillos, fazer celebrar et cantar sollenmenent una missa de de Requiem en la altar mayor de la dicta yglesia de Sant Cernin de Pomplona toquando las grandes campanas con las manuales et de fazer ofrescer todos los confradres et confradressas de la dicta confraria con sus candelas de cera ardientes[34].

En el testamento habla de que su sepultura estaría en la iglesia de San Saturnino, pues menciona la bendición de su fosa durante estas celebraciones. En este documento no consta la elección de la sepultura, pero si lo referente a su ubicación en la parroquia y la bendición por parte de los miembros de la cofradía. Según estudió Gregorio Silanes Susaeta (2000) para la Edad Moderna la parroquia era el lugar de sepultura elegido por la mayor parte de los pamploneses y pamplonesas, y en este caso María Juan también sigue esta tendencia. Sin embargo, desconocemos si decidió ser enterrada junto a su esposo o junto a su familia, como también sabemos fue común entre las mujeres bajomedievales navarras (Rodríguez, 2016). Al describir el rito que se debe seguir en torno a su sepultura dice que esto se harán de la manera y forma en que lo hacen los cofrades y cofradesas de la cofradía de fajeros, por tanto, ella era miembro de esta cofradía[35].

De no cumplirse sus peticiones establece una pena de doscientos florines de oro del cuño de Aragón, de los cuales, 40 irán a la Señoría Mayor de los jueces de Navarra

32 ADP, Parroquias, caja 2703, n.º 23.

33 Ídem.

34 Ídem.

35 Ídem. «fazer todas las cerimonias, assi et en la manera et forma que vno confradre o confradressa de la dicha confraria se auria a sepelir».

ISSN: 0032-8472 | ISSN-e: 2530-5824 | ISSN-L: 0032-8472

para que así ellos velen por hacer cumplir estas peticiones. Otros 50 irán a las obras de la Catedral de Santa María la Real de Pamplona que en este momento estaba siendo reconstruida al estilo gótico por orden de Carlos III.

Esta descripción del ritual funerario nos sirve para comprender la religiosidad de este burgo, ya que además coincide en lo que describe Peio J. Monteano en su libro Pamplona, *El rey, la ciudad y el euskera* (2023) cuando utiliza como ejemplo de la vida de las barriadas de San Cernin a la calle Pellejería por ser la más conocida y mejor documentada. En relación a Pellejerías hay constancia de misas de réquiem para los difuntos y la bendición de las tumbas en San Cernin, tal como vemos reflejado también en este documento.

4.2. La cofradía de fajeros

La Cofradía de Fajeros a la que María Juan se refiere en su testamento, era una cofradía compuesta por miembros de ambos sexos, tal y como se hace referencia en el texto al incidir especialmente en «confradres et confradresas». El apoyo mutuo y el acompañamiento en los funerales era un papel fundamental de las cofradías, práctica que se extiende también durante el Antiguo Régimen (Silanes, 2000).

Suponemos que la cofradía de fajeros tenía su sede en la parroquia de San Saturnino, pero tenemos poca información sobre esta con lo que respecta al siglo XV en Navarra. Sin embargo, siendo el burgo de San Cernin un burgo de comerciantes y artesanos, no debe de extrañarnos la presencia de la cofradía de este oficio aquí. Tampoco la presencia de mujeres en ella en el siglo XV, cuestión que cambiará sin embargo en los siglos posteriores; «la lenta y progresiva exclusión de las mujeres de las cofradías profesionales durante la Edad Moderna» (Fernández & Roda, 2012, p. 60).

En Navarra la palabra fajero tiene dos acepciones tal como recogen Marcelo Núñez Cepeda y Ortega (1948): por un lado, la de productor de fajas y por otro la de porteador de bultos. La primera acepción la podemos ver en otros lugares, pero en Navarra la palabra fajero se emplea especialmente para «designar a la persona que carga bultos y los transporta de una parte a otra» (Núñez de Cepeda, 1948, p. 130; Carrasco, 1994, p. 240). De hecho, esta manda testamentaria remite a esta segunda acepción, pues los cofrades y cofradesas que aparecen nombrados haciendo alusión a diversos oficios: mesero, ferrero, calderero y zapatero[36].

El nombre de fajero en relación con quienes se dedican al transporte de mercancías hace alusión a la función protectora de la faja que envuelve la cintura de quienes se dedican a llevar encima las mercancías, esto está relacionado con la carga y el transporte de pesos, ya que protegen de los sobresfuerzos y del frío (Gurbindo, 2019).

36 ADP, Parroquias, caja 2703, n.º 23. «Juan de Artaiz, Miguel de Arazuri era el escribano, el podidor era Miguel de Let mesero, Pascual de Orcoyen y Juan de Lesaca ferrero, Juan de Oviedo, calderero, García de Erro zapatero eran mayorales de la cofradía de los fajeros».

ISSN: 0032-8472 | ISSN-e: 2530-5824 | ISSN-L: 0032-8472

En época medieval en Navarra, tal y como recoge Ricardo Gurbindo, tenemos noticias de la referencia a fajeros como portadores de cargas pesadas en el siglo XIII (Gurbindo, 2019). También, más adelante, en el siglo XV vemos el reconocimiento de la labor de los fajeros en un testimonio de la relación de gastos ocasionados por el entierro de la reina Leonor de Trastámara, donde entre los trabajadores remunerados por su labor en la inhumación se encontraban maestros carpinteros, mazoneros, braceros y «dos faxeros qui carrearon toda la fusta del dicho tumullo» (Jimeno Jurío, 2008, p. 252; Gurbindo, 2019). Hay otros dos testimonios documentados del siglo XV sobre ellos, relativos a la cofradía de fajeros, uno es el testamento sobre el que estamos trabajando de diciembre 1415, el otro es anterior, de diciembre de 1406 donde «los cofrades de San Juan y Santa Lucía cedían al vicario y mayorales de la Cofradía de Fajeros de San Cernin dos viñas en los términos de Gorrocane y Ciaped» (Gurbindo, 2019, p. 51)[37]. Juan Carrasco define a los fajeros directamente como transportistas en su publicación de 1994, donde también describe las costumbres de la cofradía, lo que encaja con los perfiles que vemos entre los miembros mencionados en la manda testamentaria:

> Los cofrades de San Juan y de Santa Lucía, que así se denominan a los santos patronos de esta corporación de transportistas, están regidos por un vicario y dos mayorales. La procesión que debía discurrir entre la iglesia de San Saturnino y la ermita de Santa Lucía –en el término de Zandua–, portando la imagen de San Jorge, Patrono de los Fajeros, parece que corresponde a 1326 (Carrasco, 1994, p. 240).

Con respecto a estas agrupaciones gremiales, desde el reinado de Carlos II se habían prohibido aquellas cofradías que no tuvieran un fin de servicio a Dios o benéfico (Lacarra, 2000), por ser foco de conflictividad social. Esto también lo ratificó Carlos III en esta época, pero pese a todo este tipo de cofradías siguieron funcionando. La cofradía de fajeros en este contexto de conflicto parece que siempre fue pacífica (Carrasco, 1994).

En cuanto a la llegada de mercancías a la ciudad, su distribución y gestión, era una de las potestades principales del poder municipal. Se encargaba de la gestión y el control de la distribución de las mercancías introducidas en la ciudad, entre las que los productos alimentarios tenían una importancia crucial (Gurbindo, 2019). Aquí entraban también en juego las hospederías como la del Caballo Blanco, por lo que la relación entre el oficio de hospedero y de fajero se unen en este gremio ligado al transporte. Para esta gestión «la ciudad disponía de una serie de depósitos y almacenes, como el almudí o alhóndiga municipal, la lonja de pescado y la aduana, en los que la presencia de los fajeros resultaba esencial para su correcto funcionamiento. Esta es la causa por la que gran parte de la información que poseemos sobre estos trabajadores provenga casi en exclusiva de la documentación administrativa generada por esta institución local» (Gurbindo, 2019, p. 52). Si atendemos a esto, se plantean diferentes hipótesis, que María Juan fuese parte de la compañía de fajeros por provenir de la Casa de Caballo

37 La consulta en profundidad de este documento podría aportar algo de luz sobre la pertenencia a la cofradía de María Juan o Vicente Garín.

ISSN: 0032-8472 | ISSN-e: 2530-5824 | ISSN-L: 0032-8472

Blanco y en relación al paso de mercancías de Ultrapuertos o simplemente al paso de mercancías y viajeros por Pamplona, o por haber sido la esposa del escudero real de frutería, quien se encargaba de cuestiones de almacenaje, caballerías y manutención de la corte. Si atendemos a la primera hipótesis, podría hacernos ver la relación entre la Casa del Caballo Blanco de Valcarlos y la de Pamplona, relacionándose así por el transporte de mercancías.

En Pamplona predominan las cofradías de gremios con advocaciones a Santos, y la mayoría están ubicadas en las iglesias parroquiales (Arias de Saavedra & López, 1998). Las cofradías parroquiales son aquellas formadas por hombres y mujeres de la jurisdicción de la parroquia bajo la advocación del santo titular. La más importante de estas cofradías en San Cernin era la de *Oculi Mei,* fundada en 1229 (Silanes, 2006). Las cofradías gremiales son un fenómeno netamente urbano, y entre ellas la de fajeros no es muy conocida, desconocemos su fundación, pero sabemos que era anterior al siglo XV. Sin embargo, la fundación de la Cofradía de Fajeros de la Real Tabla es de 1767 bajo la advocación de San Blas (Arias de Saavedra & López, 1998).

Según se recoge en el testamento de María Juan en 1415 el prior de la cofradía de los fajeros era el vicario de la iglesia de San Cernin Juan de Artaiz, Miguel de Arazuri era el escribano, el *podidor* era Miguel de Let mesero, Pascual de Orcoyen y Juan de Lesaca ferrero, Juan de Oviedo, calderero, García de Erro zapatero eran mayorales de la cofradía de los fajeros. Con lo que vemos como la cofradía estaba compuesta por miembros de varios gremios diferentes, no solo los relacionados con el transporte de mercancías, pero que pudieron estarlo. Es el caso de Juan de Oviedo que aparece en documentos cobrando trabajos de fundición en varios lugares, ¿puede ser que se encargase también de su transporte? Por otra parte, algunos de estos mayorales de la cofradía tenían cargos importantes, como es el caso de Miguel de Let del linaje de los Let, ricoshombres de Navarra[38].

5. CONCLUSIONES

Al intentar conocer la vida, la casa y los orígenes de María Juan señora de Caballo Blanco, vemos una panorámica interesante sobre la vida en San Cernin al principio del reinado de Carlos III. Por un lado, nos ha permitido saber más sobre la cofradía medieval de los fajeros de Pamplona, dándonos información sobre su funcionamiento en el siglo XV. Además de cuestiones relacionadas con las prácticas religiosas, como son las misas de réquiem, la bendición de la fosa o el toque manual de campanas, Patrimonio Cultural Inmaterial que se extiende hasta nuestros días. Así como un acercamiento a cuestiones inmateriales y sensoriales como son los tañidos, cantos y candelas que aún hoy asociamos a los rituales funerarios.

38 En la documentación del AGN también aparece otro de Juan de Oviedo que en 1401 y 1403 en un documento de la Cámara de Comptos como maestre de la Cámara de los Dineros de la Reina, sin embargo, este no parece ser el mencionado en la manda, sino el calderero.

ISSN: 0032-8472 | ISSN-e: 2530-5824 | ISSN-L: 0032-8472

Podemos observar a María Juan como mujer noble que habla en nombre propio con conocimiento y capacidad para recibir pagos y testar. Durante la Edad Media, las mujeres nobles en ausencia de sus maridos cumplían la función de administradoras de sus bienes y su casa, además de las suyas propias, tal y como ocurre con María Juan y Vicente Garín. Las mujeres de la nobleza eran titulares de señoríos, bienes y rentas propias que administraban y gestionaban sin que su autoridad fue cuestionada en ningún momento (Guerrero, 2016, p. 104). Además, María Juan tiene el título de señora del Caballo Blanco de Pamplona, título que probablemente heredase del maestre Romans, propiedad que pudo gestionar y de la que pudo disponer y que es la que le da los recursos necesarios para establecer una petición en su testamento donde se denota su poder e importancia.

Ya en la Inglaterra del siglo XIV se veía necesario la educación para las mujeres de la nobleza para que fuesen capaces de heredar una propiedad y gestionar sus posesiones en ausencia de sus maridos (Rodríguez, 2016). María Juan cumple con la premisa que establecía Christine de Pizan en su libro *La libre des trois vertus à l'enseignemente des dames* de 1405 donde decía «la señora debe tener suficiente conocimiento para proteger sus intereses y así no ser engañada» (de Pizan en Rodríguez, 2016, p. 318). Podemos ver que María Juan pudo ser una mujer poderosa en su tiempo, en el sentido de tener la capacidad de testar como cofradesa de la Cofradía de los Fajeros, recibir esos honores en su funeral y poder costearlos, y también de ser procuradora en asuntos de su marido. Además de que ella disponía de un importante patrimonio, posiblemente mayor que el de su marido a quien vemos necesitar de la ayuda del rey para alimentar a los hijos que tenía de un matrimonio anterior. Esto era un recurso común entre las familias con recursos limitados, donde las dotes de las mujeres se convertían en un elemento fundamental de circulación de riqueza y reproducción social. Las estrategias matrimoniales era clave en esta gestión del patrimonio familiar y el prestigio social. Las mujeres tenían un rol fundamental en estas negociaciones. Las dotes eran fundamentales y estaban reguladas por las instituciones y costumbres que las moldeaban para conseguir los objetivos estratégicos de estas parentelas nobiliarias (Rodríguez, 2016). «Las dotes operaban de muchas formas, algunas directas, mediante el traspaso de dinero y (...) otras indirectas, a través del prestigio y la exhibición que acompañaba a estas manifestaciones del potencial del linaje» (Rodríguez, 2016, p. 327).

Por otro lado, el testamento de María Juan nos acerca a la vida en San Cernin desde el punto de vista de la importancia de las cofradías de oficios en el burgo, donde podemos ver las formas de organización y de apoyo mutuo. Es la cofradía la encargada de velar por el alma de la cofradesa como parte de la hermandad que conforman donde, pese a que todos los cargos nombrados sean hombres, vemos había tanto cofradeses como cofradesas. Desconocemos la identidad de estas otras mujeres, pero sí se aprecia que, pese a que la cofradía era mixta, no lo eran los cargos en este caso[39]. Sin embargo,

39 Debemos de tener en cuenta que esta manda testamentaria nos permite una fotografía del momento y que no disponemos de información suficiente sobre la cofradía que nos permita saber el rol de las mujeres dentro de ella durante la Edad Media para poder aventurar más. De hecho, en Andalucía a través del estudio de protocolos notariales sí han encontrado cofradesas en cargos como el de prioste, como el caso de la viuda Elvira Alonso en 1471 (Pérez, 2012).

ISSN: 0032-8472 | ISSN-e: 2530-5824 | ISSN-L: 0032-8472

en la manda testamentaria se hace hincapié en la presencia de mujeres y no se habla solo de cofrades, podemos ver como la expresión «cofradesas et cofradesas» se repite en hasta cinco ocasiones.

Todo esto nos ha permitido hacer una fotografía de un momento clave como es el siglo XV, que poder poner ante el espejo de los cambios que se dieron en los siglos posteriores con la entrada y desarrollo de la llamada Edad Moderna.

Por último, poner en valor que este documento medieval es parte de nuestro patrimonio documental navarro por ser testigo de las personas que habitaron este territorio y que nos ayudan a comprender mejor nuestro pasado. Ejemplos como el este testamento de una mujer del siglo XV nos ayudan a desmontar ciertos mitos sobre la sumisión de estas mujeres, abriendo interrogantes sobre la historia de nuestra ciudad que van más allá de sus propios límites y, por ello, son un importante legado patrimonial que debe de ponerse en valor y ser conservado. Para ello al final de este artículo se incluye la transcripción del documento que ha sido el corazón de esta investigación.

6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Acevedo Tarazona, Á. (2021). La historia local, la historia regional y la microhistoria como experiencia y posibilidad para la historia pública. *Ciencia Nueva: revista de historia y política*, *5*(2), 1-18.

Ainciburu, A. (2007). Personajes: Flandina Cruzat. *Antzina: revista de genealogía vasca e historia local, 4*, 35-37.

Arias de Saavedra, I. & López Muñoz, M. L. (1998). Cofradías y gremios de Navarra en la época de Carlos III. *Hispania Sacra*, *50*(102).

Baldó Alcoz, J. & Nausía Pimoulier, A. (2012). *Ser mujer (siglos XIII-XVI)*. Gobierno de Navarra, Departamento de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales.

Boudreau, C. (2006). *L'héritage symbolique des hérauts d'armes*. La Leopard d'or.

Carrasco, J. (1994). Mundo corporativo, poder real y sociedad urbana en el reino de Navarra (siglos XIII-XV). *Cofradías, gremios y solidaridades en la Europa medieval: XIX Semana de Estudios Medievales*, 225-252.

Cierbide, R. & Ramos, E. (2000). Documentación medieval del Archivo Municipal de Pamplona (1357-1512). En R. Cierbide & E. Ramos (eds.), *Fuentes documentales medievales del País Vasco*. Eusko Ikaskuntza.

Fernández Viguera, S. & Roda Hernández, P. (2012). *Ellas, las mujeres en la Historia de Pamplona*. Ayuntamiento de Pamplona.

Gran Enciclopedia de Navarra. (s. f.). *Escudero*. Obtenido de Gran Enciclopedia de Navarra: http://www.enciclopedianavarra.com/?page_id=9131

Gran Enciclopedia de Navarra. (s. f.). *Música de Corte*. Obtenido de Gran Enciclopedia de Navarra: http://www.enciclopedianavarra.com/?page_id=15000

Gual Camarena, M. (1962). El hospedaje hispano-medieval. Aportaciones para su estudio. *Anuario de Historia del Derecho Español*, 527-542.

ISSN: 0032-8472 | ISSN-e: 2530-5824 | ISSN-L: 0032-8472

Guerrero Navarrete, Y. (2016). Testamentos de mujeres: una fuente para el análisis de las estrategias familiares y de las redes de poder formal e informal de la nobleza castellana. *Studia historica: Historia medieval*, *34*, 89-118.

Gurbindo Gil, R. (2019). Fajeros pamploneses: de oficio humilde a solemne cometido. *Cuadernos de Etnología y Etnografía de Navarra*, 45-108. https://doi.org/10.35462/ceen.93.2

Idoate, F. (1979). *Rincones de la Historia de Navarra*. Institución Príncipe de Viana.

Irurita Lusarreta, M. Á. (1959). *El municipio de Pamplona en la Edad Media*. Ayuntamiento de Pamplona.

Jimeno Aranguren, R. (2018). Iruñeko erakundeen bilakaera Behe Erdi Aroan eta Aro Modernoan. En VV. AA., *Iruñeko historia. Hiriaren ibilbide historian barna* (pp. 181-202). Pamiela.

Jimeno Jurío, J. M. (1975). *Historia de Pamplona*. Aranzadi.

Jimeno Jurío, J. M. (2008). *Merindad de Pamplona, I. Historia de Iruña*. Pamiela.

Jimeno Jurío, J. M. (2010). *De Valcarlos a Roncesvalles. Historia de una batalla*. Pamiela.

Lacarra y de Miguel, J. M. (2000). *Historia del Reino de Navarra en la Edad Media*. Caja de Ahorros de Navarra.

Mączak, A. (1996). *Viajes y viajeros en la Europa Moderna*. Omega.

Martinena Ruiz, J. J. (1982). *Libro de armería del Reino de Navarra*. Institución Príncipe de Viana.

Martinena Ruiz, J. J. (2022). La torre de Valcarlos. *Zangotzarra*, 134-157.

Martinena Ruiz, J. J. (2023). El perfil urbano de la Pamplona de los burgos. En J. Pavón Benito, A. Hueso Pérez & J. R. Corpas Mauleón, *1423. El Privilegio de la Unión: un año, una ciudad, un reino*. Ayuntamiento de Pamplona.

Martínez Martínez, S. & Arizaga Bolumburu, B. (2017). *Pamplona en la Edad Media. Historia y desarrollo urbano*. BAB.

Monteano Sorbet, P. (2000). La población de Navarra en los siglos XIV, XV y XVI. *Revista de Demografía Histórica – Journal of Iberoamerican Population Studies*, *18*(1), 29-70.

Monteano Sorbet, P. (2023). *Pamplona, 1423. El rey, la ciudad y el euskera*. Mintzoa.

Morales Solchaga, E. (2006). La Cofradía de Santa Catalina de la catedral de Pamplona. *Cuadernos de la Cátedra de Patrimonio y Arte Navarro, 1*, 393-410.

Núñez de Cepeda y Ortega, M. (1948). *Antiguos gremios y cofradías de Pamplona*. Imprenta diocesana.

Pérez González, S. M. (2012). Mujeres y cofradías en la Andalucía de finales de la Edad Media. *Historia. Instituciones. Documentos*, *39*, 185-211.

Ramírez Vaquero, E. (2018). La ciudad y el rey: renovación de la red urbana en Navarra al final de la Edad Media. *Anuario de Estudios Medievales*, 49-80.

Renaud-Romieux, G. (2012). L'hôtellerie en Poitou sous l'Ancien Régime. *Bulletin Monumental*, *170*(1), 67-67.

Rodríguez López, A. (2016). De damas poderosas. Poder, memoria e influencia en la Baja Edad Media. *Actas de la XLII Semana de Estudios Medievales de Estelle-Lizarra*, 315-332.

Sánchez-Marco, C. (2005). Historia Medieval del Reyno de Navarra. Obtenido de Pamplona, paseando por la ciudad: https://www.lebrelblanco.com/anexos/a0335.htm

ISSN: 0032-8472 | ISSN-e: 2530-5824 | ISSN-L: 0032-8472

Satrústegui, J. M. (1965-1966). Las Casas de Valcarlos. *Anuario de Eusko Folklore*, *21*, 13-34.

Serrano Larráyoz, F. (1998). La alimentación de la realeza Navarra en el siglo XV: las cuentas del hostal de la reina Blanca durante una romería a Zaragoza (1433). *La vida cotidiana en la Edad Media: VIII Semana de Estudios Medievales del 4 al 8 de agosto de 1997* (pp. 305-336). Nájera.

Silanes Susaeta, G. (2000). Comportamientos ante la muerte en la Pamplona moderna a través de los testamentos. *Huarte de San Juan, Geografía e Historia*, *7*, 165-194.

Silanes Susaeta, G. (2006). Contribución al estudio de la religiosidad pamplonesa en la Baja Edad Media: las constituciones de la cofradía de Oculi Mei. *Navarra: memoria e imagen*: *Actas del VI Congreso de Historia de Navarra. Pamplona, septiembre 2006,* 227-239.

Silva Olarte, R. (2021). Giovanni Levi. Microhistorias. *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, *48*(2), 474-479.

Velvet Hein, G. (2019). Un ejemplo de los testamentos femeninos en la Edad Media en la zona de Bigorra, Francia (siglos XIV-XV). *Estudios sobre patrimonio, cultura y ciencias medievales*, *21*, 545-556.

Vilar Devís, M. (1963). Internacionalismo juglar en la corte de Carlos II y Carlos III de Navarra (1349-1425). *Saitabi*, 67-75.

ISSN: 0032-8472 | ISSN-e: 2530-5824 | ISSN-L: 0032-8472

7. APÉNDICE

Transcripción de la manda testamentaria:

25 de diciembre, 1415

Manda testamentaria de María Juan de Caballo Blanco a favor de la compañía de fajeros de San Saturnino donde describe la donación y sus requerimientos en cuanto a las ceremonias para su entierro y posteriores dispensas.

La transcripción se ha realizado respetando el texto original, pero añadiendo signos de puntuación que faciliten la lectura, tildes y mayúsculas para nombres propios. Se añaden corchetes en aquellas palabras y renglones donde hay dudas en la lectura o esta es imposible debido al deterioro del pergamino y la tinta. El documento no presenta unas condiciones óptimas de conservación y la lectura de algunas partes ha sido imposible debido al desprendimiento de la tinta en zona de doblez y a las manchas.

Archivo Diocesano de Pamplona, Parroquias, caja 2703, n.º 23, Rº.

Procede del Archivo Parroquial de San Saturnino.

Documento en pergamino, con plica y cinta de sello de la Cofradía, según se anuncia, que falta. Dos dobleces de lado a lado complican, o llegan a impedir la lectura.

[In nommine] omnium et [mundi] verum creatoris. Seppan quantos esta present carta veran et hoiran, como la muy honorable dona María John seynnora de la casa clamada el Cauaillo [...][40] de Pomplona, por su útimo testament, en special refrigerio de la su anima, [ouies] et aya lexado a la confraria de los faxeros de la dicta ciudat de Pomplona es, a saber, la suma et quantia de cient florines d'oro del cuynno d'Aragon en tal manera et condición que los confradres et confradresas qui a present son de la dicha confraria et los qui por tiempo serán, en el día de Sant Thomas ante de la Nauidat de nuestro Seinnor Ihesu Xristo día por día sean et ayan a ser[41] tenidos en cada un aynno por todos tiempos a perpetuo, de fazer cantar et celebrar una missa de requie et de fazer vendizir su fuessa los confradres et confradressas de la dicha confraria seyendo con sus cirios et candelas de cera ardientes, segunt que todo esto et otras cosas mas largament parescen et es contenido en el testament de la sobre dicta Maria John.

Por esto, nos Johan Garcia d'Artheyz vicario, de la yglesia de Sant Cernin de la dicha ciudat et prior de la confraria de los faxeros; Miguel d'Araçuri, capeillan et scriuano de la dicha confraria; Miguel de Let podidor; Johan d'Ouiedo, mercero; Pasquoal de Orquoyen; Johan de Lessaqua, ferrero; Johan d'Ouiedo, calderero; García de Erro, capatero; mayorales de la dicha confraria de los faxeros en este present aynno et cada uno de nos, qui en vez et nombre de todos los confradres de la dicha confraria los sobredichos cient florines d'oro por la dicha María Johan en cierta forma et manera auemos recebido segunt paresce mejor por reconoscimiento fecho por el notario infrascripto, de vos, Peyre Guillem ponta[ros] so[bre de la] dicta Maria Johan et [heredero testad...], [de..]nuestro cierto[42] saber en vez et en nombre de los confrades et confradessas de la dicha confradia qui a present sont et de los qui por tiempo serán,

40 Esta parte aparece cortada en el documento original, pero se aprecian el inicio de la primera letra que podría ser la B.

41 asseer

42 Estas líneas del documento están deterioradas debido a los pliegues y estado del documento, ante la dificultad de su lectura esta ha sido la interpretación.

ISSN: 0032-8472 | ISSN-e: 2530-5824 | ISSN-L: 0032-8472

prometemos et auemos en conveino de, en cada un aynno venidero, a perpetuo en el dicho día de Sant Thomas seyendo plegados todos los confradres et confradressas desta [confraria... ble][43] con los clérigos del coro de Sant Cernin de la dicta ciudat, o la mayor partida d'eillos, fazer celebrar et cantar sollennement una missa de de requiem en la altar mayor de la dicha yglesia de Sant Cernin de Pomplona toquando las grandes campanas con las manuales, et de fazer ofrescer todos los confradres et confradressas de la dicha confraria con sus candelas de cera ardientes. Et de que la dicha misssa [dicha] et celebrada avemos en conueniero et prometemos por conuenio, luego et en continent de fazer bendizir la fuessa de la dicha Maria John leuada la cruz de cris[to], toquando las [campanadas][44] de la dicha confraria. Et de fazer todas las cerimonias, assi et en la manera o forma que vno confradre o confradressa de la dicha confraria se auria a sepelir. Et de fazer a complescer en'l dicho día en cada'un aynno a perpetuo, prometemos cada uno de nos nuestra buena fe a nuestras proprias expensas, en la manera et forma sobre dicha.

Et do, en caso que nos, los dichos prior et maorales qui de present somos et los qui por tiempo seran de la dicha confraria non faziamos et non fazian celebrar en el dicho día de Sant Thomas la dicta missa en cada'un aynno a perpetuo en la dicha yglesia de Sant Cernin sollenmement et no fayamos vendizir la fuessa de la dicha María John como sobre dicho es, prometemos et auemos en conuenio de dar et pagar de pena par[a] en cada aynno que las cosas sobredichas no auriamos o no aurian completado, es a saber, la suma et quontia de dozientas florines d'oro del dicho cuynno de Aragón, los cinquoanta florines de la quoal suma, si acaescia, sean et ayan a ser[45] para la Seiynnoria Maor de Nauarra, por tal que faga valer, tener et complescer todos los conueinos en esta carta present dicha contenida. Et los otros cinquoanta florines d'oro sean para la obra de la yglesia kathedral de Sacta María de la ciudat de Pomplona, por tal que el seynnor ordinario qui de present es et el qui por tiempo será de que la faga por censura eccleisiastica valer et complescer los conuenios et promesas sobredichos en el dicho día en cada'un aynno a perpetuo segunt sobre dicho es a nos los dichos John Garcia d'Arteyz, prior; Miguel d'Aracuri, scriuano; Miguel de Let, Johan de Oviedo, Pasquoal de d'Orquoyen, Johan de Lessaqua, Johan d'Oviedo, García d'Erro mayorales de la dicha confraria et a todos los confradres d'aqueilla, qui de present son en toda su vida et a los [por] [en la suma que por [...][46] Guillem [Pontayso], o para uestros herederos, genoilla o generación, o parentesco, o para'l mostrador d'esta carta, si la dicha missa en cada'un aynno en'l dicho día a perpetuo por todos aynnos [... venideros] del mundo dicho fuere como sobredicho es celebrada en la fuessa de la dicha día María Johan non fuere celebrada por los confradres de la dicha confraria en la manera sobre dicha.

Et pagada [o] non pagada la dicha pena que vala et tenga esta carta pública et los conuenios? [...] i condiciones a qui contenidas sean en cada'un aynno [conplasci adnupleydo] et obseeuado.

43 Línea del documento no permite si lectura debido al estado de conservación.

44 Debido a las dificultades de lectura en esta línea se interpreta que dice «campanadas» pero podría ser «campanas».

45 asseer

46 Línea completa de difícil lectura por el doblez del pergamino.

ISSN: 0032-8472 | ISSN-e: 2530-5824 | ISSN-L: 0032-8472

Et a esto et a todo lo qui sobre dicho es tener et complescer, nos, los dichos Johan Garcia d'Arteyz, prior; Miguel d'Aracuri, scriuano; Miguel de Let, Johan de Ouiedo, Pasquoal de Orquoyen, Johan de Lessaqua, John d'Ouiedo, García d'Erro et cada uno de nos tanto per nos como en voz et nombre de todos los confradres et confradressas de la dicha confraria prometemos a la nuestra buena fe de los cuerpos obligando todos los bienes de la dicha confraria nuestra, assi muebles como heredades ouides et por auer do quiere que sean et faillar, se pueden, et re [... amos] nuestro fuero et todo título de drecho canonico et ciuill a las cosas sobredichas obstantes.

Et de las cosas sobre dichas et de cadauna d'eillas, nos, los sobre dichos prior, mayorales re[...] a vos, Lorenz García del Espinal el joven, notario auctoritate appostollica de iuso scripto que vos de [...] oficio retengades carta pública de conueniencio et obligança en la manera sobredicha, la mas firme et valedera que podrá seer conseillo de sabios juristas o [forasteros]. Et la dedes aqueilla engrossada al dicho Pere Guillem, vna o dos o quantas menester lo seran. Et la quoal carta prometemos so la pena de suso contenida a meter o fazer meter por maior firmeza et [robrar] las cosas sobredichas el sieillo acostumbrado de la dicha nuestra confraria.

Et en las quoales cosas sobre dictas et de cada'na d'eillas fueron present por testigos qui clamados et royados fueron. Et que [por] tales testigos se otorgaron nominadament los honrrados Arnalt Karitat, cambiador, et Miguel de Beortegui, notario vezino d'la dicha ciudat de Pomplona.

Esto fue fecho en la dicha ciudat XXV día de diciembre, anno Nativitate Domini Mº CCCCº sextodecimo.

(Signo notarial)

Yo Lorenz Garcia del Espinal el Joven, notario auctoritate appostollica qui a todas las cosas sobre dichas et de cadauna d'eillas present [uit] fuy ensemble con los sobredichos testigos, con otorgamineto de los quoales, a rogaria de las cosas[47] sobre dichas, partida las cosas sobre dichas recebi en nota, et de la nota por mi recebida a requisición del sobre dicho Pere Guillem redduza esta present carta a la forma present con mi mano propia en la qual [puse] este mi signo acostumbrado en testamento de verdat.

47 Cosas] ms. encuadrado en puntos y líneas

ISSN: 0032-8472 | ISSN-e: 2530-5824 | ISSN-L: 0032-8472